



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintidós

**Radicado:** 2021-00757

**Asunto:** Aplaza audiencia – ordena oficiar.

Se incorpora al expediente la respuesta proferida por la SIJIN y por la Fiscalía General de la Nación en donde informan que el 5 de diciembre de 2020 el señor Antonio José Trejos Osorio identificado con cédula de ciudadanía Nro. 15.274.640 se encontraba privado de la libertad, bajo custodia de la seccional de Investigación Criminal MEVAL.

No obstante, se advierte que aún no se le ha informado al Despacho si para el 5 de diciembre de 2020 el demandante tenía antecedentes penales, esto pese a que en múltiples oportunidades se ha requerido a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional para tal efecto.

Ahora, teniendo en cuenta que, al decretarse la referida prueba, el Juzgado concedió a la Fiscalía General de la Nación y a la Policía Nacional el termino de 10 días para resolver esa solicitud, y, que una vez enviado ese oficio, los funcionarios de esas instituciones han trasladado a otras autoridades ese requerimiento por considerarlas las competentes, se concluye que para la fecha en la que se encuentran programadas las audiencias de las que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el **30 de junio de 2022**, el termino concedido a esas autoridades no se ha agotado.

En consecuencia, con el fin de garantizar el derecho a la defensa de las partes y dada la relevancia de la prueba, una vez se obtenga respuesta se fijará fecha para la audiencia.

Asimismo, se ordena oficiar nuevamente a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – SIJIN, Oficina de Anotaciones y Antecedentes Judiciales SIJIN MEVAL y a la Oficina de Atención al Ciudadano –Dijín para que en el término de 10 días contados desde la notificación del respectivo oficio, informe los antecedentes penales del señor Antonio José Trejos Osorio identificado con la cédula de ciudadanía 15.274.640, para el 5 de diciembre de 2020.

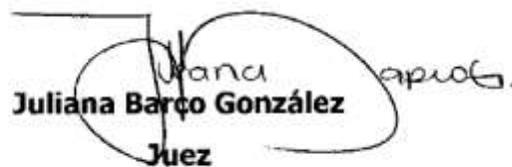
Por último, de conformidad con las respuestas remitidas por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá – SIJIN y el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se advierte que

el demandante se encuentra privado de la libertad en el Centro de reflexión del resguardo Indígena Zenu Cabildo "Tierra Santa", La Apartada – Córdoba.

Por consiguiente, se ordena oficiar a estas entidades y al Juzgado Primero Penal Municipal con Función de Control de Garantías Ambulante de Montería, Córdoba para que informe la dirección de correo electrónico y el número telefónico de ese establecimiento, con el fin de realizar las gestiones pertinentes para se autorice al demandante comparecer a las referida audiencia de forma virtual. Para tal efecto se concede el término de 10 días contados desde la notificación del respectivo oficio.

En el evento de que el apoderado de la parte demandante cuente con esa información, también deberá aportarla.

**Notifíquese y Cúmplase**

  
**Juliana Barco González**  
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL  
MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
*Medellín, 24 jun 2022, en la  
fecha, se notifica el auto  
precedente por ESTADOS  
fijados a las 8:00 a.m.*

Jz

**Firmado Por:**

**Juliana Barco Gonzalez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 018  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b4f23c47a7464b330160f6de7759faa492af6b33f1e437664ed829c6b0c612**

Documento generado en 23/06/2022 03:00:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**